Año de 1969 Miércoles 29 de Octubre Núm. 130

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3122

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Bernardos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los cebaderos de don Antonio Sobrados, señalándose como zona infecta, los cebaderos de dicho señor, como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de octubre de 1969.

El Gobernador Civil

3123

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de ayudas para estudios del curso 1969-70

Por la presente se pone en conocimiento de los estudiantes que disfrutaron de ayuda para estudios en el pasado curso, otorgada por esta Excma. Diputación y que hayan de continuarlos en el próximo año académico 1969/1970, que podrán presentar la correspondiente instancia en la Secretaría General de la Corporación hasta el día 12 del mes de noviembre próximo, y hora de las trece de su mañana, solicitando dicho beneficio, a cuyos efectos acompañarán los siguientes documentos:

a) Justificante de hallarse matriculado en el Centro docente donde vaya a cursar los estudios.

b) Documento que acredite que tiene aprobadas todas las asignaturas del curso anterior, en las convocatorias de junio y septiembre.

c) Carecer de medios económicos y no disfrutar de otras clases de ayuda o beca.

d) En caso de solicitarse la ayuda para estudios especiales, acreditar la presentación a las pruebas correspondientes que se celebren en los Centros respectivos.

Los estudiantes libres a quienes se les conceda ayuda, para poder percibirla, deberán acreditar, en su momento oportuno, que se han matriculado, como tales, en los Centros oportunos al efecto.

La falta de presentación de la aludida documentación, en el plazo señalado, implicará la renuncia a la ayuda solicitada.

Segovia, 24 de octubre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

3082

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el Convenio Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio en general, que afecta a los Sindicatos de Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustibles, Construcción, Vidrio y Cerámica, Frutos y Productos Hortícolas, Ganadería, Madera y Corcho, Metal, Papel, Prensa y Artes Gráficas, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, con su informe favorable.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio del Comercio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, resulta procedente la aprobación del Convenio para el Comercio en general, que afecta a los Sindicatos de Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Construcción, Vidrio y Cerámica, Frutos y Productos Hortícolas, Ganadería, Madera y Corcho, Metal, Papel, Prensa y Artes Gráficas, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Comercio en general, de ámbito provincial.

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratrase de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado de Trabajo, F. Lancha Azaña.

Texto del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio en general, que afecta a los Sindicatos de Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Construcción, Vidrio y Cerámica, Frutos y Productos Hortícolas, Ganadería, Madera y Corcho, Metal, Papel, Prensa y Artes Gráficas, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas.

CAPITULO I

Artículo 1.º Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio Colectivo regirán en la capital y provincia de Segovia.

Art. 2.º Ambito funcional.— Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, de fecha 10 de febrero de 1948, de los Sindicatos de Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Construcción, Vidrio y Cerámica, Frutos y Productos Hortícolas, Ganadería, Madera y Corcho, Metal, Papel, Prensa y Artes Gráficas, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas.

Art. 3.º Período de aplicación.--Será de un año, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia.

Art. 4.º Compensación de las mejoras.—Las mejoras económicas que se implanten en virtud del presente Convenio podrán ser compensadas y absorbidas hasta donde alcance con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

Art. 5.º Condiciones más beneficiosas.—En el supuesto de trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio Colectivo serán mantenidos y respetados en las mismas.

CAPITULO II

Art. 6.º Retribuciones.—Las retribución que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías enunciadas, serán las que figuran en el cuadro anexo de este Convenio Colectivo.

Art. 7.º Cotización.—Los aumentos de salarios concedidos en el presente Convenio Colectivo no cotizarán por Seguridad Social, pero sí lo harán por Accidentes de Trabajo.

Art. 8.º Gratificaciones fijas.—Las pagas extraordinarias reglamentarias de 18 de Julio y Navidad se convierten en una mensualidad, como salarios concedidos en el presente Convenio Colectivo.

Art. 9.º Gratificación especial.—Se concede una paga extraordinaria, en concepto de participación en beneficios, equivalente a una mensualidad del salario convenido, que se pagará en los diez primeros días del mes de septiembre de cada año.

Art. 10. Vacaciones.—En cuanto a vacaciones, el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, se considerará ampliado en el sentido de que los trabajadores que lleven más de 20 años prestando servicio a la misma empresa se les concede 25 días de vacaciones.

CAPITULO III

Art. 11. Compensación.—En compensación a las ventajas obtenidas, los trabajadores se comprometen, no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina y lealtad a la empresa.

Art. 12. Repercusión en los pecios. Los componentes de la Comisión Deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio Colectivo no implican repercusión en los precios de venta de los artículos o productos de las empresas afectadas.

CAPITULO IV

Art. 13. Comisión.—Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio Colectivo establecido, se acuerda constituir, en el seno de la Federación de Comercio y bajo la presidencia del titular de la Entidad, una Comisión Mixta Paritaria, compuesta por tres representantes económicos y otros tantos sociales, que serán designados, en su día, por las respectivas Juntas de Sección.

Art. 14. En todas las demás cuestiones que puedan surgir, como consecuencia de la aplicación de este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos.

TABLA DE SALARIOS

	ESTABLECIMIENTO			ANTIGÜEDAD	
	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	Núm.	Cuantía
GRUPO I					
Ingeniero y licenciado...	7.561	7.561	7.561	4	429
Ayudantes técnicos...	6.195	6.195	6.195	4	429
Practicantes...	4.956	4.956	4.956	4	281
GRUPO II					
Jefe de personal...	6.278	6.113	5.782	4	429
Jefe de ventas...	6.278	6.113	5.782	4	429
Jefe de compras...	6.278	6.113	5.782	4	429
Encargado general...	6.278	6.113	5.782	4	429
Jefe de almacén...	5.782	5.369	4.956	4	313
Jefe de sucursal...	5.782	5.369	4.956	4	313
Jefe de grupo...	5.369	4.956	4.626	4	264
Jefe de sección...	4.956	4.874	4.543	5	181
Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador... ...		4.791	4.460	5	181
Viajante...	4.874	4.626	4.378	5	173
Corredor de plaza...	4.791	4.543	4.295	5	165
Dependiente de 25 años... ...	4.626	4.460	4.130	5	165
Dependiente de 22 a 25 años	3.798	3.634	3.304	—	—
Ayudante...	3.241	3.241	3.241	—	—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años					
Aprendiz de 1.º año...	1.366	1.366	1.366	—	—
Aprendiz de 2.º año...	1.693	1.503	1.366	—	—
Aprendiz de 3.º año...	2.033	2.033	2.033	—	—
Aprendiz de 4.º año...	2.643	2.478	2.313	—	—
GRUPO III					
Jefe Administrativo....	6.715	6.715	6.715	4	429
Jefe de sección...	5.369	5.369	5.369	4	264
Contable, Cajero, etc...	4.874	4.874	4.874	4	264
Oficial administrativo...	4.213	4.213	4.213	5	222
Auxiliar administrativo	3.241	3.241	3.241	—	—
Aspirante:					
De 14 a 16 años...	1.933	1.993	1.993	—	—
De 16 a 18 años...	2.602	2.602	2.602	—	—
Auxiliar de Caja:					
De 16 años...	2.033	2.033	2.033	—	—
De 18 años...	3.241	3.241	3.241	—	—
De 20 años	3.241	3.241	3.241	—	—
De 22 años	3.241	3.241	3.241	—	—
De 25 años...	3.304	3.304	3.304	—	—
De más de 25 años...	3.304	3.304	3.304	5	165
Si cobra ventas a crédito, 10 por 100 más, siempre que exija la realización de operaciones administrativas elementales					
GRUPO IV					
Dibujante...	6.195	5.369	5.369	5	429
Escaparatista...	5.485	4.874	4.874	5	346
Rotulista...	5.104	4.626	4.626	5	264
Cortador...	4.956	4.626	4.626	5	264
Ayudante de cortador...	4.047	3.493	3.493	5	264
Profesionales de oficio:					
De primera...	4.213	4.047	4.047	5	165
De segunda...	4.047	3.882	3.882	5	165
Ayudante de oficio...	3.469	3.469	3.469	5	132
Capataz...	4.130	3.965	3.965	5	165
Mozo especializado...	3.634	3.634	3.634	5	132
Telefonista...	3.241	3.241	3.241	5	132
Mozo...	3.304	3.304	3.304	5	132
Envasadora-embaladora.	3.241	3.241	3.241	5	132
Repasadora de medias...	3.241	3.241	3.241	5	132
Cosedora de sacos...	3.241	3.241	3.241	5	132
GRUPO V					
Conserje...	3.800	3.634	3.634	4	429
Cobrador...	4.067	3.882	3.882	5	165
Vigilante, Sereno, Portero, Ordenanza...	3.304	3.304	3.304	5	165
Personal de limpieza por horas	13,50	13,50	13,50		

2773

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de no tener por el momento la Alcaldía información alguna merecedora por su importacia de reflejarse en el acta.

3. Quedar enterada de un anuncio del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia, del 27 de agosto último, sobre información pública acerca de la venta directa de un sobrante de vía pública sito en la calle de José Zorrilla, así como de una resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de iluminación artística de la Catedral, en Segovia.

4. Aprobar dictamen de la Comisión de Personal y Enseñanza en punto a la adhesión del Ayuntamiento a los actos que se celebren con motivo del "Día Internacional de la Alfabetización".

5. Aprobar dictamen de la Comisión de Personal en orden a apertura de investigación sobre determinados aspectos de la celebración del concurso examen convocado para la provisión de una plaza de Guarda de los depósitos de agua, consecuencia de escrito elevado por los concursantes don Saturio Moreno Sastre y don Sebastián Contreras Hernanz.

6. Dejar pendiente de solución, por prematura, instancia del conductor del Parque Móvil Municipal, don Alfonso Martín García, solicitando adjudicación de plaza de conductor afecto al Servicio Municipal de Incendios.

7. Desestimar petición del Guardia municipal, don Amale Bautista, sobre abono de gastos de obtención de permiso de conducción de motocicletas.

8. Informar favorablemente, bajo los términos que el acuerdo señala, expediente instado por don Víctor de la Fuente, para la apertura de un garaje en la calle del General Santiago, y remitir seguidamente el mismo a la Comisión Delegada de Saneamiento, a sus efectos.

9. Volver a trámite, para ampliación de la información pertinente, instancia de "S. A. CROS", elevada en solicitud de licencia para instalación de un rótulo anunciador en la fachada del edificio número 4 de la avenida Fernández Ladreda.

10. Conceder licencia de obra interesada por don Alfredo Borque Palacios para las de adaptación de local para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en el número 13 de la calle del Rancho, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

11. Denegar licencia de obra interesada por don Román Sanz Santos para las de ampliación de vivienda en la casa número 14 de la calle de Alonso Ledesma, por cuanto el espacio en que se proyecta tal ampliación está definido como espacio abierto privado en el ordenamiento urbano vigente.

12. Conceder a don Pedro Rascón Herranz licencia de obra interesada para reformar local del denominado "Bar Oasis", en el número 5 de la calle de Isabel la Católica, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

13. Resolver consulta urbanística de don Carrasco Muñoz de Vera formulada en relación con el Sector de emplazamiento de la casa número 18 de la calle de Velarde, con traslado al respecto de los informes sobre el particular emitidos por el Arquitecto municipal y Delegación Provincial de Bellas Artes, a tenor de lo propuesto por la Comisión Municipal de Obras de Urbanización.

14. Manifestar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", haberse responsabilizado la empresa "CONINSA" de los desperfectos que pudieran ocasionarse en las instalaciones de la Central Eléctrica "El Olvido", en término de San Ildefonso, con motivo de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta capital que "CONINSA" realiza.

15. Dejar sobre la mesa escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad en relación con el funcionamiento de las piscinas públicas.

16. Formalizar y llevar a efectividad y término la compra venta de terrenos inmediatos al Cementerio y que para la ampliación de éste se tiene convenida con los señores Herederos de don Antonio Labrador Mateos y don Apolinar Gutiérrez Prieto; dejar constancia en acta de la descripción de los terrenos expresados; facultar al Ilmo. señor Alcalde para la firma de las escrituras públicas de compra que se otorguen, y trasladar lo dispuesto a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.

17. Devolver al contratista de las obras de pavimentación de la Bajada del Refugio, don Ramón Marcos Conde, la fianza definitiva que en su día constituyó para garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas como tal.

18. Estimar, en parte, recurso de reposición interpuesto por don Felipe de Frutos Sebastián contra liquidación practicada por el concepto de ocupación de la vía pública con una valla instalada en el número 4 de la calle de Santo Tomás y, consecuentemente, bonificar la liquidación impugnada con el 90 por 100 del importe, por aplicación de beneficios correspondientes a las viviendas de protección oficial.

19. Estimar, en parte, recurso de reposición deducido por don Felipe de Frutos Sebastián contra liquidación practicada por el concepto de ocupación de la vía pública con una valla instalada en el número 37 del paseo de Ezequiel González y, consecuentemente, bonificar la liquidación impugnada con el 90 por 100 del importe, por aplicación de beneficios correspondientes a las viviendas de protección estatal.

20. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Pablo Monjas Ayuso contra liquidación practicada por el concepto de ocupación de vía pública con una valla en el número 14 de la calle del Coronel Rexach y, consecuentemente, modificar la liquidación impugnada, a tenor de reducir el importe con arreglo al tiempo que resulte procedente, con anulación de la diferencia.

21. Estimar recurso de reposición deducido por don Pedro Sebastián Hermoso López contra liquidación practicada por el concepto de ocupación de vía pública con una valla en el número 16 de la avenida del Obispo Quesada, y consecuentemente introducir en la liquidación impugnada la bonificación del 90 por 100 correspondiente a las viviendas de protección estatal.

22. Estimar recurso de reposición de don Pedro Hermoso López contra liquidación practicada por el concepto de ocupación de vía pública con una valla en el número 18 de la avenida del Obispo Quesada, y consecuentemente introducir en la liquidación impugnada la bonificación del 90 por 100 correspondiente a las viviendas de protección estatal.

23. Dejar sobre la mesa escrito de don Mariano del Pozo Manso, impugnando liquidación practicada por el concepto de ocupación de vía pública con una valla en el número 13 de la calle del Alamillo.

24. Autorizar abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por diverso personal municipal.

25. Autorizar gasto correspondiente a cuatro nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

26. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

27. Designar a la Comisión de Bienes para el estudio, informe y propuesta de las proposiciones presentadas para optar al concurso convocado para adquisición de un camión específico para el Servicio Municipal de Incendios.

28. Proceder a la reparación del pavimento de calzada y aceras en la calle de San Francisco, para el arreglo de los baches que dicha vía presenta, encomendando la realización del trabajo al Servicio Municipal de Vías y Obras.

29. Quedar enterada de haberse recibido el índice de valoración del suelo para nuevo régimen de la contribución urbana en este término municipal, que ha de regir para la aplicación del arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos (plus valía), por el trienio de 1969-1971.

30. Proceder urgentemente a la formación del padrón y recibos del arbitrio especial para amortización de empréstitos del presente año, autorizando la formación de un equipo de trabajo en base de la percepción de los correspondientes devengos.

31. Convocar concurso para la adquisición de leñas para atenciones de la calefacción de las diversas dependencias municipales durante la próxima temporada invernal.

32. Trasladar al Técnico industrial municipal informe de la Administración del matadero municipal sobre las deficiencias que presenta la instalación eléctrica de alumbrado de dicha dependencia, a fines de informe y propuesta sobre lo procedente.

33. Quedar enterada del parte estadístico rendido por la Administración del matadero municipal en orden al peso de la carne transportada por el Contratista del Servicio durante el mes de agosto último, que arroja la cifra de 120.467 kilogramos.

Segovia, 10 de septiembre de 1969.—El Secretario acctal., Mariano Grau.—V.° B.°: El Alcalde, Juan López Miguel.

3121

Delegacion de Industria de Segovia

ANUNCIO

Para conocimiento general de los usuarios de energía eléctrica se comunica que, con esta fecha y habiéndose cumplido las disposiciones legales, "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", se ha hecho cargo de todas las instalaciones eléctricas que en esta provincia tenía "Eléctrica Segoviana, S. A.".

Por lo tanto y a partir de esta notificación, "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", absorbe todos los derechos y obligaciones que tenía la anterior Empresa "Eléctrica Segoviana, S. A.", a los efectos previstos en las condiciones generales de las pólizas de abono y demás disposiciones vigentes.

Segovia, 21 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3132

Caducidad de autorización

El Ilmo. señor Director General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas ha resuelto, con fecha 30 de septiembre último, lo siguiente:

"Vistas las actuaciones habidas en el expediente de caducidad instruido a Hilaturas de Riaza, S. A., por la Delegación Provincial de Segovia.

Resultando:

1.° Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se ha notificado a la Empresa el cargo de estar paralizada por tiempo superior a un año, sin que se haya recibido ninguna contestación.

2.° Que la Delegación Provincial de Segovia propone se declare la caducidad de la autorización y la cancelación de la inscripción en el Registro Industrial.

Vistos, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio y demás disposiciones vigentes.

Considerando:

1.° Que la paralización de actividades por tiempo superior a un año es causa de caducidad de la autorización según establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967.

2.° Que ha quedado probado en el expediente dicha paralización y se han cumplido los trámites que establece el artículo 36 y concordantes del Decreto 1.775/1967.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Declarar la caducidad de la autorización concedida a "Hilaturas de Riaza", S. A. y cancelar su inscripción en el Registro Industrial.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de su notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su notificación a "Hilaturas de Riaza", S. A., cuyos legales representantes y domicilio actual se desconocen.

Segovia, 18 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3083

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Federico Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 182.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV, de 1553 metros de longitud, con origen en la línea Boceguillas-Riaza, propiedad de Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, a la altura del kilómetro 94,3 de la carretera Sepúlveda-Atienza, en término municipal de Riaza.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	Núm. postes	Terreno
Don Berrocal González García...	—	Labrantío
Don Mariano Herrero Torres...	1 y 2	"
Don Gregorio Montero...	—	"
Don Agustín de la Villa Carretero... ...	3 y 4	"
Ayuntamiento de Riaza...	5 al 12	Baldío
Camino a Fresno...	—	Camino
Don Benedicto Gil...	—	Labrantío
Don Luciano García González...	13	"
Herederos de don Gregorio López Carretero...	—	"
Don Félix Arranz López...	14	"
Don Félix Blanco González...	15	"
Herederos de don Luciano Alonso Sanz	16 al 18	"
Camino Ancho...	—	Camino
Viuda de don Jesús Balzal Frías... ...	19	Labrantío
Doña Gumersinda Olalla Sanz...	20	"

Segovia, 15 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3119

Jefatura Provincial de Carreteras

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública, durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de "Acondicionamiento y construcción de nueva carretera. Estación del ferrocarril de Riaza al centro invernal de La Pinilla. Puntos kilométricos 5,508 al 0,000; 119,000 al 117,896; 0,000 al 3,700 y 0,000 al 2,515", a cuyo efecto, durante los días hábiles de oficinas, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 23 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

3114

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestas, en el Ayuntamiento de Cantimpalos, las relaciones de Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades, que lo estimen conveniente, podrán impugnar las Características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 22 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3105

Inspección de Enseñanza Primaria de Segovia

SERVICIO ESCOLAR DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE

Convenientemente autorizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, la Comisión Provincial de Transporte Escolar de Segovia ha tomado el acuerdo de anunciar a concurso-subasta los transportes escolares que se detallarán, servicio que consiste en transportar desde los puntos de partida hasta las Escuelas de los puntos de destino el número de niños que en cada caso se indica. La empresa adjudicataria ha de comprometerse a realizar el transporte de manera que los niños lleguen a la Escuela cinco minutos antes del comienzo de la jornada escolar (entre 9 y 10 de la mañana) y a recogerlos en la Escuela cinco minutos después de terminada la jornada escolar (entre 5 y 6 de la tarde). El servicio ha de prestarse durante los días de clase, unos 230 días según el Almanaque Escolar.

Los itinerarios que se anuncian a concurso son los siguientes:

ITINERARIO NUMERO VII DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE SEGOVIA

Puntos de procedencia y número de niños a transportar

	Niños	Niñas	Total
Del Restaurante "Molino Viejo"...	1	1	2
De la Finca "Las Isabelas"	1	1	2
Del Hostal "Mirasierra"...	1	—	1
Totales	3	2	5

Punto de destino

A las Escuelas Graduadas de Villacastín.

La prestación de este servicio ha de ser autorizada por los Organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas. En el escrito se harán constar la clase de vehículo y las condiciones económicas.

Las proposicones deberán presentarse, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del anuncio de este concurso-subasta, en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria (calle de Juan Bravo, 2, 2.°), en cuyas oficinas se facilitarán cuantos datos interesen a los concursantes. El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 20 de octubre de 1969.—El Presidente de la Comisión.

Administración de Justicia

3125

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 29 de julio de 1969, que resolvió reclamación 50/69 interpuesta contra liquidación número T-01765/69 practica por el concepto de Transmisiones, título de Adjudicación de Aprovechamiento, girada por la Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia, pleito al que ha correspondido el número 389 de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

3050

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 11, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro número 108-69, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan-Luis Rivero Romero y su esposa, doña Blanca Flor Ximénez Perucca, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Segovia, el día nueve del próximo mes de diciembre, a las doce horas:

Finca hipotecada:

En El Espinar.—Chalet "El Cangrejo Rojo", en la calle Cabezuelo, número 27. Un chalet vivienda en la zona del Cabezuelo, denominado el Cangrejo Rojo. La superficie del solar es de novecientos sesenta y ocho metros, seis decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación ciento veintidós mertos cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín y demás servicios del chalet. Consta de una sola planta y cámara de aire, distribuido en vestíbulo, despensa, cuarto estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y aseo y otro para niños, armarios empotrados y la zona de servidumbre con dormitorios y aseo, y como instalación especial en los de estar-comedor tiene una chimenea estilo francés para dotar de calefacción durante el invierno a esta zona.

Linda: Al Norte, con la parcela número 26 y terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con fincas de Mariano González e Isidro Villa, hoy la de éste de Félix

Barrio Maricalva; al Este, con la carretera que va a Peñalacasa y la parcela número 26, y al Oeste, con la expresada finca de Félix Barrio.

Condiciones para la subasta

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil pesetas, cantidad fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3102

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de consignación a instancia del Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, en nombre y representación de doña Gabriela Díez Palomar, mayor de edad, viuda y vecina de Fuentidueña, sobre consignación de veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y cuatro céntimos, correspondiente a la renta vencida en el pasado mes de septiembre del año en curso, pactada por las fincas rústicas que la consignante lleva en arrendamiento, propiedad de don Epifanio de la Fuente Lázaro, en la actualidad fallecido, haciéndose saber dicha consignación, por medio del presente, a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera corresponder la herencia del meritado propietario fallecido.

Dado en Cuéllar, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario Judicial (ilegible).

3116

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 464, de 1969, por el presunto delito de apropiación indebida de metálico, hecho cometido en esta ciudad el día 4 de septiembre pasado, he acordado citar, como se hace por medio del presente, a los súbditos ingleses Mr. Cristopher Michael Trow y Edward Armand, ocupantes del vehículo R-10, conducido por este último, matrícula HCG.942-E, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20, al objeto de ser oídas dichas diligencias, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3118

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9, de Barcelona

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en representación de "Auto-Remolques, S. A.", contra la entidad "Defensa Anti-Gas, S. A.", por medio del presente, se anuncia la venta, por segunda vez en tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se describe como sigue:

"Inmueble en término municipal de Segovia, trozo de terreno en forma de polígono irregular, en terrenos de Altos de Valdevilla, en las inmediaciones de la carretera de San Ildefonso de Segovia, que mide 15.810 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con camino de Valdevilla; al Sur, finca de Mariano Fernández de Córdoba y terrenos de labor, y Este y Oeste, baldíos del Ayuntamiento, con los edificios comprendidos."

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.219, libro 89, folio 180, finca 4.635, inscripción 3.ª

Valorada la descrita finca en pesetas 20.808.922,50, y siendo el tipo de la segunda subasta la cantidad de quince millones seiscientas seis mil seiscientas noventa y una pesetas con ochenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de esta ciudad, paseo de Pujadas, sin número, segundo piso, el día dos de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, debiendo los licitadores que concurran acreditar su personalidad.

2.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad respecto a los títulos de propiedad se hallan, en la Secretaría de este Juzgado, de manifiesto para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que el rematante deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido del mismo a los postores que no resultan rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda pública por el Impuesto sobre tranmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabanes.—Rubricado.

SUBASTAS

3140

Ayuntamiento de Remondo

Subasta urgente de piñas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan los diez días hábiles de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, la primera subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas.

La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, asistidos de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y póliza de la Mutualidad de seis pesetas, y podrán presentarse todos los días hábiles, a partir de la publicación, hasta las once y media del día de la apertura.

Deberá acompañarse el resguardo de haber consignado el 3 por 100 de la tasación como fianza provisional, que se elevará al 6 por 100 por el que resulte adjudicatario, el Documento Nacional de Identidad del licitador y la declaración jurada de nó hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los gastos que se originen serán de cuenta del que resulte rematante.

Si resultara desierta esta subasta se celebrará una segunda, con las mismas condiciones, al quinto día hábil de celebrada la primera.

Remondo, 24 de octubre de 1969.—El Alcalde, Lorenzo García.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., referido a la subasta de piñas del monte número 43 del Catálogo, acepta todas las condiciones, tanto facultativas como económicas, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3100

Ayuntamiento de Navafría

Aprobadas por la Corporación municipal las condiciones que, subordinadas al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han de regir en la presentación y desarrollo de la subasta para enajenación de dos sementales vacunos, se exponen al público, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Navafría, 18 de octubre de 1969.—El Alcalde, Martín Moreno Velasco.

3126

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 21 de octubre de 1969. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

3128

Ayuntamiento de Torrecaballeros

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de octubre, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta, de parte de la finca perteneciente a los bienes de propios, enclavada en el polígono 4, parcela 35, con el fin de utilizar el producto de su venta, como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la reforma del alumbrado y construcción de aceras, se abre información pública, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Bienes, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Torrecaballeros, 22 de octubre de 1969.—El Alcalde, Víctor Gómez.

3130

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones jurídicas económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas ordinario autorizado del monte número 51 del Catálogo, denominado "Pinar del Concejo", de este patrimonio municipal, correspondiente al actual año forestal de 1969-70; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Martín y Mudrián, 22 de octubre de 1969.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3139

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el facultativo, han de servir de base en la subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 24 de octubre de 1969.—El Alcalde, Lorenzo García.

3153

COBOS DE SEGOVIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cobos de Segovia, 24 de octubre de 1969.--El Alcalde, Nicanor Garcimartín.

COMUNIDADES

3112

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por la Junta General de Procuradores el expediente de variaciones de crédito número uno al presupuesto ordinario de 1969, por el presente se hace saber que dicho expediente estará expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones fueran pertinentes.

Cuéllar, 20 de octubre de 1969.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8